



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7624

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 42-2017

3 Sesión Ordinaria No. 42 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 13 de febrero del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez, Dayana Ulate Murillo,
7 Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge Núñez, Oscar Lorenzo Barrantes Víquez, Francisco
9 Arias, Jenny Céspedes Ramos y Yeinner Loria Segura. **Los síndicos propietarios:**
10 Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Alina Mora Jiménez, Javier
11 Alfaro Chavez y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes:** Jacqueline
12 Sánchez Acosta, Mauricio Rodríguez, Beatriz Ramirez y Gabriela Córdoba Solis. La
13 secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis
14 Arias Vargas. **Ausentes: Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, y Carla
15 Araya Rodríguez.

16

APROBACION DEL ORDEN DIA

17

ARTÍCULO I

18

Orden del Día

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

Se recibe la vista de los vecinos de San Juan. Asunto: Problemas de agua.

21

Se recibe la vista del señor Oscar Salas. Asunto: Problemas de agua.

22

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 41-2016.

23

IV. Lectura de Correspondencia

24

V. Asuntos de Trámite Urgente

25

VI. Dictámenes de Comisión

26

VII. Mociones de los señores Regidores

27

VIII. Mociones del Señor Alcalde

28

ARTÍCULO II

29

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

30

El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal: Buenas noches,



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7625

1 como vecino de San Juan sé que es angustiante el faltante de agua, hay
2 circunstancias que están fuera de la mano de la Administración, se está en busca de la
3 solución de la bomba, sino que está buscando el tener una bomba de respaldo, pero,
4 más allá creemos y desde hace tiempo se está buscando una serie de soluciones que
5 se van a ir dando, ahora no tenemos problema de líquido, el problema es de
6 almacenamiento y distribución, vienen una serie de soluciones, sé que han tenido
7 paciencia, pero esperemos un poquito más, vienen otros pozos y nacientes para San
8 Juan, si Dios nos permite de aquí a tres años San Juan será el distrito que más agua
9 va a tener en el cantón de Santa Bárbara. Gracias por estar acá.

10 **A.** Se recibe la vista de los vecinos de San Juan, los representa el señor Edwin
11 Moreira: Buenas noches, ustedes nos conocen, nosotros llegamos acá cuando la
12 situación realmente lo amerita, brevemente hace unos ocho días entregamos un
13 resumen de gestiones realizadas por la Asociación y por el pueblo, con vista en la
14 situación del agua, sacamos unos documentos proyectos, con ideas de soluciones,
15 tenemos 10 gestiones con la Administración, con el Concejo, tenemos tres visitas con
16 el Concejo, en julio del año anterior estuvimos aquí, la situación ahora es diferente,
17 antes el problema era que los nacientes estaban muy secos, ahora es diferente porque
18 el agua sobra, en Poza Azul se pueden estar botando 12 pulgadas de agua, sabemos
19 que la Administración hizo una inversión en Poza Azul 1, de esa captación están
20 sacando un tubo de 6 pulgadas y uno 3" que se está yendo al río, el problema de
21 ahora es el bombeo, que no existía un plan B, San Juan arriba es la comunidad que
22 necesita la bomba eléctrica, porque el resto se surte por gravedad, en nuestros
23 documentos siempre hemos hablando de que es necesario una bomba de reserva y
24 en esta visita nuevamente les solicitamos tener una segunda bomba, para que
25 situaciones como esta no se repitan, quiero que les digan a nuestros compañeros de
26 San Juan cuando va estar instalada la bomba, para llegar a a situación en la que
27 estábamos y cuando estarán instalando la segunda bomba y el plazo máximo, no
28 podemos seguir pasando días sin agua, tomemos decisiones con carácter de
29 urgencia, es muy incómodo seguir esperando, reconocemos el esfuerzo de los
30 fontaneros, de los jefes, de ustedes mismos, finalmente traigo una nota, que le voy a



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7626

1 dar a la señora Secretaria para que nos haga el favor de leerla.
2 "Reciban un afectuoso saludo de parte de la Directiva de la Asociación de Desarrollo
3 Integral de San Juan de Santa Bárbara y grupo de vecinos presentes hoy para pedirles
4 sin más retraso la solución del servicio de agua potable empeorado en los últimos 30
5 días. Conocemos perfectamente que ustedes desean que todos tengamos un buen
6 servicio de agua pero por razones que ustedes las conocen mejor que nosotros,
7 estamos con racionamiento diario y con el agravante que familias han estado por días
8 sin agua por daño de la única bomba eléctrica que suministra agua a gran parte de la
9 población, ubicada en el sector de Poza Azul. Obligados por el mal servicio Iniciamos
10 hace dos años un estudio a profundidad de las debilidades del acueducto que
11 suministra agua a los habitantes de San Juan. Después de muchas horas redactamos
12 dos documentos conocidos como Documentos Proyecto con el fin de dar
13 recomendaciones al gobierno local para alcanzar un buen servicio en el suministro de
14 agua potable tanto en cantidad como en calidad para los habitantes de San Juan,
15 indicando soluciones de inmediato, corto y mediano plazo. Los documentos fueron
16 entregados a la administración de la municipalidad y Concejo pero con muy poco
17 avance hasta la fecha, y por eso con todo respeto es que situaciones como la hoy se
18 repite. Reconocemos el gran esfuerzo que han realizado el grupo de fontaneros y sus
19 Jefes, intentando de una manera y otra para mitigar el faltante en el suministro de
20 agua durante esta crisis, pero solo con la reinstalación inmediata de bomba eléctrica
21 podemos lograr llegar al menos a la condición anterior porque simple y sencillamente
22 es la solución más fácil en este momento. Recomendamos una vez más se adquiera
23 de inmediato dos bombas eléctricas para que situaciones como la que estamos
24 pasando no se repita. Tener operando dos bombas eléctricas es solo el inicio para
25 comenzar bien, ya ustedes tienen en curso proyectos importantes que podrían ser
26 reforzados con los recomendados en los documentos entregados, mencionando la
27 construcción de tanques de almacenamiento, instalación de bombas de reserva,
28 construcciones de pozos, hacer nuevas captaciones de nacientes, cloración adecuada,
29 mejorar la distribución del agua, más flota vehicular que alcance para los fontaneros,
30 inversión, mejora de las captaciones para dar seguridad, en fin esto es solo una parte



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7627

1 importante de las recomendaciones dadas”.

2 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Muy claro, sé que la
3 Administración esta trabajado, se está haciendo un estudio, pero la burocracia nos
4 asfixia y nos ahoga, pero créame que se está gestionando.

5 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches a los vecinos de San Juan, con
6 lo de la bomba, si estamos trabajando en las dos, esto nos tomó por sorpresa, habían
7 dos opciones, en la licitación habían dos proveedores, el más fuerte por situaciones de
8 ellos mismos no firmaron un papel y no ingresaron, dado que si se le adjudicaba había
9 que esperar 6 semanas, por dicha la que gano, iniciaba hoy y terminara el miércoles o
10 jueves, pero, se tuvo que cambiar la estructura del bombeo, lo que me dijeron
11 temprano es que la empresa termina entre miércoles y jueves, esperemos que
12 volvamos a la normalidad, hemos tratado de sacar lo que podemos, la idea es
13 alimentar por otras fuentes a San Juan, queremos que todos los distritos tengan agua,
14 este fin de semana con los vientos que hubo, se quebraron parte de la tubería de los
15 ahogados y la de Birri, en el Pórtico, nosotros tomamos a todos los fontaneros, porque
16 la prioridad era San Juan, para que la gente tenga agua por lo menos en horas, hoy
17 tuvimos que sacarlos y por dicha ya quedo lista, hay muchas cosas que la
18 Administración y el Concejo para solucionar el problema, tenemos a 300 metros una
19 tubería para el tanque de Cifuentes que ya lo reparamos, pero dos vecinos se
20 opusieron, aun queriendo pasar la por el rio, la parte legal ya está trabajando en este
21 asunto para sentar un precedente, estamos trabajando, hemos ido aprendiendo, el
22 Concejo a corto plazo, creo que vamos a tener otro escenario para San Juan.

23 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** Esta situación se estará
24 subsanando en esta semana, como lo dijo es un parche, mientras la solución definitiva
25 viene en proceso, una gran ayuda van hacer los medidores, para evitar el desperdicio
26 y va a permitir que el municipio invierta en el acueducto. El Concejo quiere ir a hacer
27 sesiones extraordinarias a los distritos, porque creemos que es una obligación, un
28 deber, hasta ahora no se ha salido a ninguno, queremos escuchar propuestas y
29 soluciones, les agradezco la visita y la paciencia, sé que no es fácil lidiar con el
30 faltante de agua.



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7628

1 **El señor Edwin Moreira:** Agradecerles la atención y nos vamos con la esperanza de
2 que al finalizar la semana ya tengamos agua.

3 **El regidor Francisco Salas:** Nosotros queremos que los problemas de agua se
4 solucionen y que el cantón de Santa Bárbara se desarrolle.

5 **B. Se recibe la vista del señor Oscar Salas:** Buenas noches, estuve aquí hace como
6 dos meses, con el tema del agua, es un poco desgastante para todos, desde
7 setiembre del año pasado empecé con los problemas de agua, no llegaba el agua, se
8 buscaron soluciones, se habló con la ingeniera a cargo del Acueducto, busque una
9 solución, puse tubería y en el último Concejo que vine hace dos meses, se dijo
10 mañana iban a ir a poner el agua, yo retome esto la semana pasada, porque el
11 domingo pasado salí a caminar con mi esposa y me encontré una gran fuga de agua
12 que puede ser dos litros por minuto y al final serían como 3000 litros que se están
13 saliendo por ahí, y vemos que hay gente sin agua y ahí se está desperdiciando, el
14 reporte lo hizo doña Blanca que es la vecina donde está la fuga desde hace más de 2
15 meses, yo hace ocho días la vine a reportar, les pase un video, la Vicealcaldesa tiene
16 el video y ella muy amablemente lo paso, pero resulta que no está en las manos de la
17 Vicealcaldesa que se ejecuten las cosas o no, la fuga sigue corriendo ahí el agua, no
18 es posible que ni siquiera eso, que no hay que hacer ninguna inversión, lo que hay que
19 hacer es escarbar y poner un taco de madera que es lo que ponen los fontaneros en
20 un tubo de metal, pero ahora resulta que está en el proyecto cambiar esa tubería, pero
21 mientras tanto que se desperdicie el agua, yo pido hablar con Suyin y resulta que
22 ahora hay que sacar cita para hablar con la ingeniera, tiene que apuntarse uno para
23 poder darle una solución a algo que es el trabajo de ellos, no es posible que los
24 vecinos vengán acá con soluciones y que no se ejecuten, el problema de Monte
25 Campana tiene un recurso de amparo, don Héctor lo conoce, porque pedí cita con don
26 Héctor para discutirlo, donde se dio a lugar hace 8 meses, donde se tenía que dar una
27 solución dictaminada por la Corte, no se han hecho mejoras, no se han hecho
28 inversiones, está en el olvido, se supone que hay personas capacitadas y que
29 deberían poder presentar soluciones, Santa Bárbara está calificada como una de las
30 más malas ejecutando presupuesto, yo vine aquí dos meses después de haber venido



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7629

1 y he puesto x cantidad de reportes, no considero que todo esto sea necesario para
2 que atiendan una avería y mucho menos se tomen ocho días para reparar una fuga
3 que ahí está botando el agua, el trabajo de inversión que se haya hecho agua arriba,
4 no sirve de nada porque se está desperdiciando ahí, tengo reporte desde setiembre,
5 no se si el promedio de atención de tuberías de cinco meses, me indigna ver la fuga
6 de agua y saber que hay gente sin agua, pregunte el otro día si me falta agua, me van
7 a ir a dejar con cisternas, y me dijeron no porque es muy caro, ahora digo, no estoy
8 pidiendo que tomen maquinaria o que abran llaves de agua, simplemente que se
9 ejecute y administre adecuadamente los recurso que hay, hay Municipalidades que
10 trabajan mejor que esta y esa debería ser la meta, pero si estamos contentos con
11 durar cinco meses para reparar una fuga de agua, me parece que es un poco de
12 mediocridad de todos en general, ahora que yo tenga que venir dos veces para que
13 eso pase, no sé cómo llamarlo, porque estoy en los más alto que puedo llegar, ya aquí
14 no hay nadie más que pueda conocer el caso de nosotros y que pueda hacer algo
15 diferente a lo que los que están aquí sentados puedan hacer, me pregunto que
16 necesitan de los vecinos,

17 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Estamos de acuerdo
18 don Oscar, su descontento ahora es por la fuga de agua, aquí cabe recalcarle cuatro
19 puntos: Primero, que tiene usted razón, es indignante que después de cuatro o cinco
20 meses haya una fuga que ha sido más que reportada y que no se haya reparado, de
21 eso estoy seguro que la Administración tomara cartas, del segundo punto, es cierto
22 hay un recurso donde da un año de tiempo para que se hagan las mejoras, tercero,
23 tiene razón con lo de San Juan, lo otro es el presupuesto, el presupuesto es limitado
24 para lo que se paga, pero créame que si se invierten bien los fondos. Aquí la molestia
25 mayor siento es por lo de la fuga, nosotros como Concejo no podemos prometerlo ni
26 trabajarlo, aquí esta don Héctor.

27 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, don Oscar, lo invito a que haga
28 un libro, tiene muy buena imaginación, los dos escenarios con diferentes, suponer
29 usted que nosotros a San Juan lo estamos vacilando, eso no lo voy aceptar, lo de
30 nosotros es muy serio y lo de San Juan viene en serio. El escenario suyo es que hay



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7630

1 que conectarlo de otro sector y a usted se le soluciona el problema, lo que me
2 preocupa es que otro vecino que al igual que usted va a poner los tubos y entonces
3 podría pasar que los de arriba no van a tener agua porque todo el mundo se pasó, le
4 pregunto, usted hablo con Suyin el viernes?, le dijo que quedaban mañana para
5 arreglar lo suyo?, no podemos pensar que no lo van hacer, ella está creando un
6 compromiso. Lo que me preocupa es que esto habrá un precedente con los demás. Al
7 final de esos dos meses que usted habla se van a dar las cosas. Lo de la fuga, ahorita
8 me lo enseñó Eliana, hay fugas por todo el cantón, esta no sé qué tan difícil sea, me
9 preocupa que un sector donde no hay agua, esa fuga se dé, eso me preocupa mucho
10 que no le den la importancia que merecen.

11 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Me comprometo a
12 llamarlo y ver cómo les fue con la visita.

13 **El señor Oscar Salas:** Yo vine porque la ocasión anterior hubo un compromiso de la
14 ingeniera de que se iba a ir y no se ha ido, no se ha estudiado el caso, yo me informe
15 un poco del caso, yo soy ingeniero mecánico y entiendo bastante del tema de agua, lo
16 que digo la solución no es lo que yo proponga, para eso hay una persona dedicada a
17 eso, lo que me indigna un poco es la falta de ejecución, que no hay carros, que se
18 quedó sin RITEVE, etc, sé que todo es lento, pero yo trabajo en una empresa y a mí
19 me miden por lo que yo hago, o ejecute, y si lo hago mal en uno o dos meses me
20 despidan a diferencia de lo que pasa en la Municipalidad, si un subalterno no hace las
21 cosas bien, yo le digo se hace bien o se va, si la gente que está aquí no está contenta
22 con lo que está haciendo, pues deberían irse, pero no es posible que tengan los
23 recursos, la programación se haga en un papel, las cosas son muy informales. Que se
24 está haciendo diferente a otras Administraciones, porque si se hace los mismo, se
25 consigue lo mismo.

26 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Créame que no se
27 está haciendo lo mismo, créame que se están haciendo cosas distintas, aun no es
28 palpable, estamos en un proceso. Con el caso suyo, me parece que lo de la fuga es
29 imperdonable, no debe ser.

30 **El regidor Francisco Salas:** Yo estoy con usted y su descontento, el pueblo exige



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7631

1 exige muchas cosas, pero con las tarifas que tenemos con el agua, las tarifas que
2 tenemos con la basura, nosotros hemos tenido que lidiar con poner medidores,
3 actualizar tarifas, hay gente que tienen tanques de agua que apenas da el naciente
4 para el tanque de ellos, a medida que se vayan haciendo las cosas, este municipio va
5 a tener los recurso para poder invertir.

6 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Agradecerle su visita,
7 una vez más, en este Concejo se tienen las puertas abiertas. Buenas noches.

8 **ARTÍCULO III**

9 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

10 Observaciones al acta ordinaria 41-2017. No hay más observaciones por lo que se
11 aprueba y firma el acta leída.

12 **ARTICULO IV**

13 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

14 **A.** Se recibe oficio OAMSB-064-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
15 Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica "Para su conocimiento,
16 análisis y revisión se adjunta propuesta de **"Reglamento Autónomo de Servicios de**
17 **la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia"**. Una vez realizado el trámite a nivel
18 del Concejo Municipal, se solicita sea el mismo puesto en conocimiento de los
19 funcionarios municipales a efecto que los servidores den su opinión sobre este
20 reglamento, el plazo otorgado para esta gestión será de 10 días prescritos en la ley".

21 **ACUERDO No. 686-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
24 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
25 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Reglamento Autónomo de Servicios de la**
26 **Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.**

27 **B.** Se recibe OAMSB-076-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde Municipal,
28 dirigido al Concejo Municipal, en el que indica "para su estudio y trámite de comisión,
29 adjunto me permito remitirles el documento para la implementación del "Programa
30 Espacios Públicos Conectados" en el cantón de Santa Bárbara, con financiamiento de



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7632

1 la SUTEL”.

2 **ACUERDO No. 687-2017**

3 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
4 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
5 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
6 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el documento para la implementación del**
7 **Programa Espacios Públicos Conectados, financiado por la SUTEL.**

8 **C.** Se recibe OAMSB-073-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde Municipal,
9 dirigido al Concejo Municipal, en el que indica “Para su revisión y respectiva
10 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 05-2017.

11 Se da contenido económico a la cuenta ***"Mantenimiento y Reparación de Equipo de***
12 ***Transporte"***, con el fin de realizar la reparación del retroexcavador placas SM-2723
13 del área de Caminos, realizarle la Revisión Técnica Vehicular y retirar el marchamo y
14 tarjeta de circulación correspondientes”.

15 **ACUERDO No. 688-2017**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
17 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
18 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la**
19 **modificación presupuestaria 5-2017.**

20 Se somete a discusión.

21 **ACUERDO No. 689-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
24 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la modificación presupuestaria 5-2017,**
25 **para dar contenido presupuestario a la cuenta Mantenimiento y Reparación de**
26 **equipo de transporte 5-02-03-1-08-05 en ¢2.500.000, para la reparación del**
27 **retroexcavador placa SM-2723, revisión técnica, marchamo y tarjeta de**
28 **circulación, disminuyendo la cuenta Repuestos y accesorios 5-02-03-2-04-02 en**
29 **¢2.500.000.00. Acuerdo definitivamente aprobado.**

30 **D.** Se recibe oficio CPEM-174-16 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7633

1 Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea
2 Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Con instrucciones del
3 Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William
4 Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa institución en relación con el
5 expediente 20.154 "REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE
6 CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001Y
7 SUS REFORMAS", el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo
8 de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si
9 necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-
10 2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-
11 GOBIERNO@asamblea.go.cr”.

12 **ACUERDO No. 690-2017**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
14 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
15 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
16 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio del expediente 20.154**
17 **“Reforma al artículo 10 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N°**
18 **8173 De 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, que solicita la Comisión**
19 **Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.**

20 **E.** Se recibe invitación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida al Concejo
21 Municipal en la que invitan al acto de inauguración del XIII Congreso Nacional de
22 Municipalidades “Dialoguemos por el Desarrollo Local”. A celebrarse el próximo
23 viernes 24 de febrero en el Hotel Crowne Plaza Corobici de 8:30 a 12:00 m.d.”

24 **ACUERDO No. 691-2017**

25 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
26 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
27 **recibida y conocida la invitación que realiza la Unión de Gobiernos Locales a la**
28 **inauguración del XIII Congreso Nacional de Municipalidades “Dialoguemos por**
29 **el Desarrollo Local”.**

30 **F.** Se recibe copia del oficio OAMSB-056-2017 firmado por el señor Héctor Arias



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7634

1 Alcalde Municipal dirigido al señor Jesús Rodríguez, presidente de la Asociación de
2 Desarrollo Integral de San Juan con copia al Concejo Municipal “En atención a su
3 nota recibida el 25 de enero del presente, agradezco sus buenas sugerencias y le
4 comunico que esta Administración tomó la decisión de hacer la compra de dos
5 bombas eléctricas para el sector de San, Juan y a la fecha ya se hicieron las
6 cotizaciones pertinentes. Quiero solucionar este problema y hacer la prevención para
7 el día de mañana, en caso de fallar nuevamente. Paralelo a esta situación, estamos
8 trabajando fuertemente para inyectar más agua a todo el distrito de San Juan, esto con
9 la finalidad de ir mejorando nuestro acueducto municipal y distribución en el cantón”.

10 **ACUERDO No. 692-2017**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
13 **recibido y conocido el oficio OAMSB-056-17 con el que el señor Alcalde**
14 **Municipal, Héctor Arias, da respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de**
15 **San Juan, con referencia a la solicitud de comprar dos bombas eléctricas, para**
16 **el abastecimiento de agua potable al distrito.**

17 **G.** Se recibe copia de la nota del Javier Chacón Navarro, representante del Conjunto
18 Habitacional Katsi, dirigida al señor Mario Loria del Departamento de Ingeniería
19 Municipal con copia al Concejo Municipal, en el que solicita “le solicito saber si usted
20 tiene un último informe sobre el Conjunto Habitacional Katsi, de las inspecciones que
21 usted hizo individualmente y cuando lo hizo acompañado por el Concejo y otros
22 profesionales de la Municipalidad y de la última visita e inspección que hicieron con los
23 funcionarios del INVU: Ejemplo 1.- Corrección del Mosaico Catastral de acuerdo a
24 como estaban en el sitio; 2.- Los portones y rampas en el parque que está por los
25 tanques; 3.- Enzacatado y malla del área de parque que está al final de Katsi por el
26 puente; 4.- Aceras en los parques, etc. etc. En otras palabras, un Informe suyo donde
27 se diga que nosotros hemos cumplido con (o solicitado, creo que usted lo había hecho,
28 por favor le solicito una copia”.

29 **ACUERDO No. 693-2017**

30 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7635

1 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
2 **recibida y conocida la nota del señor Javier Chacón, representante de la**
3 **Urbanización Katsi, en el que solicita al Departamento de Ingenieria los informes**
4 **emitidos por ese departamento, sobre dicha urbanización.**

5 **H.** Se recibe nota del Comité de Seguridad Comunitaria de Calle Trinidad, dirigida al
6 señor Alcalde Municipal, Héctor Arias, con copia al Concejo Municipal, en el que
7 solicitan “La presente misiva tiene por objetivo informar que los vecinos que vivimos
8 del árbol de higuierón hacia el norte tenemos serios problemas con la recolección de la
9 basura ya que el camión no entra a ese sector por lo que los vecinos se tienen que
10 agenciar llevarla afuera y la misma es dejada en la calle o aceras lo que provoca que
11 los animales rompan las bolsas provocando un problema mayor para nuestro
12 vecindario. Consideramos que siendo contribuyentes activos de la recolección de
13 basura, el camión recolector debe llegar a la calle indicada (del higuierón hacia el
14 norte),ya que la calle tiene el espacio suficiente para que el camión pueda ingresar
15 recoger la basura y dar la vuelta para volver a salir. Por otra parte en reiteradas
16 ocasiones hemos solicitado la intervención tanto de la Municipalidad como la de la
17 Comisión Municipal de Emergencias para que el árbol de Higuierón ubicado en la zona,
18 sea recortado en su totalidad o por lo menos sea derramado, pues este ya es un árbol
19 muy viejito y sus ramas secas son un peligro latente para las personas y los vehículos,
20 pues ya en otras ocasiones han caído ramas bien grandes que por suerte no han
21 ocasionado ninguna desgracia, el año anterior se indicó que no había presupuesto
22 para hacerlo pero solicitamos que ese para el presupuesto extraordinario se contemple
23 la partida para resolver el problema que por años hemos denunciado. Por último y no
24 menos importante quisiéramos saber cuándo va a ser reparada la calle de lastre que
25 se encuentra después del higuierón hacia el este, en años anteriores se nos aseguró
26 que la calle iba a ser reparada en los próximos días ya que iban a recibir una donación
27 de otra Municipalidad, supimos que el material llego pues vimos las vagonetas cuando
28 descargaron el material, pero luego se lo llevaron y no se volvió a informar sobre el
29 asunto. Abemos vecinos que tenemos más de veinte años de vivir en la localidad y la
30 Municipalidad nunca ha dado mantenimiento a pesar de las solicitudes presentadas ya



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7636

1 que en época lluviosa la calle se torna un río en donde los más perjudicados son los
2 peatones, niños que van a la escuela, jóvenes de colegio, mujeres embarazadas o con
3 bebé, adultos mayores etc. Quedamos atentos a su pronta respuesta e indicamos los
4 medios para que nos hagan llegar la misma en el plazo que establece la Ley General
5 de Administración Pública. Correo electrónico info@qlobalqsa.com, cualquier consulta
6 puede contactar a Marta Benavides Alvarez al teléfono 8807-5819”

7 **ACUERDO No. 694-2017**

8 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
9 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
10 **recibida y conocida la nota de los vecinos de Calle Trinidad con referencia a las**
11 **solicitudes que realizan a la Administración Municipal, sobre la recolección de**
12 **basura, eliminación del árbol de Higuerón y lastreado de dicha calle.**

13 I. Se recibe nota del señor David Cortes Sánchez del Ministerio de Salud de Santa
14 Bárbara, Coordinador de la Red VIF de Santa Bárbara, dirigido al señor Alcalde
15 Municipal, Héctor Arias con copia a Concejo Municipal y al Departamento de Recursos
16 Humanos, en el que solicita “Por este medio le informamos que el cantón de Santa
17 Bárbara cuenta con la Red Local de Atención y Prevención de la Violencia intrafamiliar
18 y de Género, la cual se creó el año 2002, desde ese momento y hasta el día de hoy
19 continúa de manera activa su labor en este 2017. En este orden de cosas, el 03 de
20 marzo del presente año se reunió esta Red y tomó una serie de acuerdos entre los
21 que se destacan el envío de una carta a la instancia que ustedes representan, para
22 recomendar un perfil profesional para la persona que asumirá el cargo de la Oficina de
23 la Mujer. Al mismo tiempo la presente tiene como objetivo instar y motivar la
24 participación activa de sus miembros, amparados por la Ley N° 8688 del 4 de
25 diciembre de 2008, en donde se creó el Sistema Nacional de Atención y Prevención de
26 la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar. En dicha normativa se
27 estableció como una de las responsabilidades de las instituciones que conforman
28 dicho Sistema, la participación de manera obligatoria en la conformación y
29 consolidación de las Redes Locales Interinstitucionales y Comunitarias de Atención y
30 Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar. En el marco



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7637

1 de esta legislación, la Red de Santa Bárbara realizó su programación anual de
2 reuniones, las cuales quedaron programadas para el primer jueves de cada mes, a las
3 8:30 en el Ministerio de Salud de Santa Bárbara, a saber: 02 de marzo, 06 de abril, 4
4 de mayo, 01 de junio, 06 de julio, 03 de agosto, 7 de setiembre, 5 de octubre, 2
5 noviembre y 7 de diciembre todos del 2017; sin perjuicio de que pueda convocarse a
6 otra en fecha diferente, si surge la necesidad -previa comunicación a cada una de las
7 instituciones involucradas, la convocatoria es para todo el día, sin embargo, la
8 duración puede variar de acuerdo a los procesos de trabajo en equipo-. El objetivo de
9 la Reunión es dar a seguimiento a la Red Local de conformidad con la Ley del Sistema
10 8888 para la Atención y Prevención de la Violencia contra Las Mujeres y/o la Violencia
11 Intrafamiliar, en tomo a la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y
12 y/o Violencia Intrafamiliar del cantón de Santa Bárbara. Con respecto al perfil
13 profesional de la persona que asumirá las labores de la OFIM, nos permitimos acotar:
14 a) Debe ser una persona profesional en Psicología o Trabajo Social, de preferencia
15 con grado de Licenciatura. b) Debe contar con al menos dos años de experiencia en
16 labores relacionadas al puesto, así como experiencia en atención en crisis e
17 intervención con grupos socioeducativos. c) Debe contar con curso básico y/o
18 metodológico: "Sentir, Pensar y enfrentar la violencia intrafamiliar", impartido por el
19 INAMU. (De no contar con el curso, en coordinación con la representante del INAMU
20 en Heredia, se puede integrar en este 2017). d) Debe ser una persona sensibilizada en
21 torno al tema de violencia de género. La representación de la Oficina de la mujer, en
22 los procesos de trabajo en Red, configura una pieza fundamental de contacto con la
23 realidad comunal y contextual, al tiempo que permite coordinación desde lo local, por
24 ello recomendamos se nombre a esta persona de tiempo completo, con el fin de que
25 pueda asumir la creciente demanda de atención a personas usuarias y la participación
26 en procesos de promoción y prevención de la violencia. Además de acuerdo al marco
27 legal antes expuesto, es obligación de esta profesional de la OFIM participar de
28 manera activa en la toma de decisiones dentro de la Red contra la violencia.
29 Actualmente las instituciones y organizaciones que conformamos la Red contra la
30 violencia en Santa Bárbara no hemos realizado referencia de casos que ameritan



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7638

1 atención de la OFIM de Santa Bárbara, pues tenemos conocimiento que aún no hay
2 nadie nombrado, pero es imperante contar con este servicio, por un asunto de
3 accesibilidad de la población del cantón de Santa Bárbara. De igual forma, para la
4 elaboración de los futuros presupuestos de los Planes Anuales Operativos, es
5 indispensable que la Oficina de la Mujer maneje un presupuesto específico, el cual le
6 permita desarrollar proyectos sociales a nivel local. Esperando contar con su apoyo y
7 comprensión, estamos en la mayor disposición de ampliar o aclarar lo antes expuesto,
8 incluso si así lo tiene a bien, podemos reunirnos con su persona, con representantes
9 de la Administración de la Alcaldía Municipal y con el Consejo Municipal, para
10 presentarnos como Red y ofrecer nuestros servicios. Agradecemos la atención a la
11 presente y esperamos esta sea la primera de futuras coordinaciones”

12 **ACUERDO No. 695-2017**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
14 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
15 **recibida y conocida la nota del señor David Cortes Sánchez, Coordinador de la**
16 **Red Local de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y de Género,**
17 **con referencia a la recomendación del perfil para la persona que asuma el cargo**
18 **de La Oficina de la Mujer, en la Municipalidad de Santa Bárbara.**

19 **J.** Se recibe oficio CJD-002-2017 firmado por la señora Sonia Montero, presidenta de
20 Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los Concejos
21 Municipales, en el que informa “Sirva la presente para informarles que nos hemos
22 avocado al estudio y análisis de las competencias que de conformidad con la Ley de
23 Planificación Urbana, N°4240, ostenta este Instituto en materia de asesoría y
24 fiscalización a las municipalidades del territorio nacional en materia de planificación
25 urbana, esto dentro del marco del respeto y cumplimiento de los artículos 169 y 170 de
26 la Constitución Política, que consagran el Principio de Autonomía Municipal. Valga
27 aclarar que estas competencias también nacen de la propia Ley Orgánica del Instituto
28 Nacional de Vivienda y Urbanismo, N°1788 de 24 de agosto de 1954, en sus artículos
29 4 y 5. En cumplimiento de dichas atribuciones que conforman un poder-deber que la
30 legislación ha atribuido a este Instituto, procedemos a transcribir el siguiente informe



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7639

1 para su conocimiento, y en el cual se señala la principal normativa que justifica la
2 competencia institucional en el ámbito de la asesoría y fiscalización a las
3 municipalidades del país en la materia indicada, así como jurisprudencia de interés
4 sobre el tema: LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA. Artículo 2°.- *Las funciones que*
5 *requiere la Planificación Urbana, nacional o regional, serán cumplidas por la Oficina de*
6 *Planificación y el Instituto, a fin de promover: La expansión ordenada de los centros*
7 *urbanos: El equilibrio satisfactorio entre el desenvolvimiento urbano y el rural, por*
8 *medio de una adecuada distribución de la población y de las actividades económicas:*
9 *El desarrollo eficiente de las áreas urbanas, con el objeto de contribuir al mejor uso de*
10 *los recursos naturales y humanos: y La orientada inversión en mejoras públicas".*
11 Artículo 3°.- *Conforme a los objetivos antes indicados, el Instituto preparará, revisará y*
12 *mantendrá al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en que estén representados*
13 *los elementos Necesarios, especialmente: a) La política de desarrollo que tienda a*
14 *cumplir las principales finalidades, requerimientos y recomendaciones, sobre el*
15 *crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas: El factor de población, con las*
16 *proyecciones de su crecimiento y distribución, a nivel nacional, regional y urbano,*
17 *incluyendo normas recomendables sobre densidad; El uso de la tierra con planes*
18 *sobre la extensión y forma de aprovechamiento de las porciones requeridas para el*
19 *crecimiento urbano; El desarrollo industrial, con indicación de los sitios apropiados*
20 *para efectuarlos en las áreas urbanas; La vivienda y la renovación urbana, con*
21 *exposición de las necesidades, metas y programas para una y otra línea de operación;*
22 *O Los servicios públicos, para analizar y ubicar en forma general los proyectos sobre*
23 *transportes, comunicaciones. electrificación, abastecimiento de agua, drenajes*
24 *pluviales y sanitarios, instalaciones educativas y asistenciales. y todos los demás que*
25 *por su función, tamaño, extensión, situación legal u otra causa, deban incluirse dentro*
26 *del referido Plan; y g) La recreación física y cultural, que propicie la conservación y el*
27 *disfrute racional de los recursos naturales, de las reservas forestales, de las vida*
28 *silvestre y de los lugares escénicos y sitios o edificios de interés histórico o*
29 *arqueológico ". Artículo 4°.- Compete a la Junta Directiva del Instituto proponer el Plan*
30 *Nacional de Desarrollo Urbano al Poder Ejecutivo, el cual previas las modificaciones*



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7640

1 que estime necesarias, lo aprobará y remitirá a las municipalidades e instituciones
2 autónomas y semiautónomas que juzgue conveniente. Igual procedimiento se
3 observará respecto a la adopción de partes, adiciones o enmiendas que se le hagan".
4 "Artículo 7º.- Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de
5 Urbanismo del Instituto, encargada de: Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo
6 Urbano, revisarlo para mantenerlo al día e informar sobre su estado de aplicación.
7 Promover la coordinación de los proyectos públicos y privados que por su función,
8 magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen a la vigencia del mismo Plan;
9 Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos
10 dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de
11 esa disciplina; y Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las
12 normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de
13 desarrollo urbano" (Resaltado no es del original). "Artículo 9º.- La Asesoría y asistencia
14 local enunciada en el inciso 3) del artículo 7º. comprenderá la colaboración de la
15 mencionada Dirección con miras a lo siguiente: Preparar, aplicar y modificar el Plan
16 Regulador y sus reglamentos; Estudiar y recomendar mejoras a los sistemas
17 administrativos y a los recursos de las Municipalidades, con el objeto de posibilitar un
18 mayor desarrollo de los programas locales de planificación; y..." "Artículo 10.-
19 Corresponden asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones de
20 control que le asigna el inciso 4) del artículo 7. las siguientes: Revisar y aprobar los
21 planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades;
22 a) Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos
23 de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su
24 aprobación municipal; informar o denunciar a las corporaciones municipales, la
25 comisión de infracciones graves a esta ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el
26 aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones; 4). Ordenar la
27 suspensión de aquella obra en que ha habido las infracciones contempladas en el
28 inciso anterior cuando, después de transcurrido un término prudencial desde que
29 formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad como le corresponde, en el
30 sentido de impedir o corregir la transgresión apuntada; y 5). Requerir el auxilio de las



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7641

1 autoridades de policía para dar efectividad a las órdenes que expida, conforme al
2 inciso anterior y, en general, para la mejor vigilancia en el control del subdesarrollo
3 urbano. Las autoridades requeridas estarán obligadas a prestar esa colaboración".
4 "Artículo 13.- Las municipalidades y las partes afectadas podrán pedir a la Junta
5 Directiva del Instituto revisión de las decisiones de la Dirección de Urbanismo. De lo
6 que resuelva la Junta Directiva en las materias comprendidas en los incisos 1), 2) y 4)
7 del artículo 10, podrá recurrirse dentro del plazo de quince días hábiles que se
8 contarán a partir de la fecha en que notifique la resolución, ante el Poder Ejecutivo, el
9 cual oírá cuando lo estimare conveniente, la opinión de la Junta Directiva del "Colegio
10 de Ingenieros y Arquitectos" dentro del Plazo que le señalará al efecto y que no podrá
11 ser mayor de treinta días. Pasado ese plazo, el Poder Ejecutivo resolverá dentro de los
12 treinta días siguientes y quedará agotada la vía administrativa". "Artículo 18.- La
13 Dirección de Urbanismo podrá negar la aprobación de partes del plan o sus
14 reglamentos, respaldada en principios legales o técnicos, cuya vigencia sea de
15 absoluto interés nacional o regional. De no acogerse los reparos hechos por la
16 Municipalidad, quedará en suspenso sólo la parte objetada, sin perjuicio de que la
17 corporación inconforme haga uso de los recursos establecidos en el artículo 13 o se
18 avenga a someter la controversia a la decisión de la comisión conciliadora que las
19 partes convengan constituir para el caso". JURISPRUDENCIA. VOTO N° 4205-96
20 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Además, la
21 Dirección de Urbanismo funciona como órgano asesor de las municipalidades a los
22 efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y sus
23 Reglamentos antes de su adopción definitiva.- Sin embargo, lo expuesto debe
24 entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o
25 directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus
26 respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano
27 correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo
28 Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la
29 intervención directa de las municipalidades en esa materia.- Tal situación atenta no
30 sólo contra los más elementales principios de la lógica y la conveniencia, habida



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7642

1 cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la República.
2 sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido
3 por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175.- La planificación urbana,
4 sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función
5 inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo dicho
6 en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de
7 Planificación y a la Dirección de Urbanismo".-De todo lo señalado, queda claro que la
8 competencia del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la
9 elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual, se
10 fijan las políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas, y
11 que es elaborado por la Dirección de Urbanismo y es propuesto por la Junta Directiva
12 del Instituto; y en segundo lugar, como competencia residual, la facultad de dictar las
13 normas urbanísticas - reglamentos y planes reguladores-en ausencia de normas
14 urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. Lo anterior encuentra su
15 fundamento en el hecho de que negarle esta competencia a esta institución autónoma,
16 implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un serio perjuicio en la
17 seguridad jurídica nacional. Es el artículo 21 de la citada ley. la que define los
18 reglamentos que el INVU puede dictar en materia urbanística, siempre en ausencia de
19 los dictados por los gobiernos Locales; éstos son: "1.) El de Zonificación. para usos de
20 la tierra; 2.) El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana
21 de terrenos: 3.) El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y conservación de
22 los espacios para vías públicas y aéreas comunales: 4.) El de Renovación Urbana,
23 relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en proceso o en estado de deterioro:
24 y 5.) El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación". (Resaltado
25 no es del original). VOTO No.4242-95 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE
26 SUPREMA DE JUSTICIA.-///. Efectivamente, llevan razón la Procuraduría General de
27 la República y el representante de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de
28 Vivienda y Urbanismo (INVU), al señalar que la acción resulta inadmisibles. En el caso
29 en estudio, la empresa Refinadora Costarricense de Metales Preciosos. Sociedad
30 Anónima señala que tiene la patente municipal para funcionamiento de actividades



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7643

1 lucrativas, y que para el funcionamiento de un hotel, contó con los permisos
2 municipales de remodelación autorizados y supervisados por la Municipalidad de
3 Tibás: pero que previo a autorizar la licencia para la explotación hotelera, se le indicó
4 que debía contar con el visto bueno de la Oficina de Urbanismo del INVU. El veintitrés
5 de enero de mil novecientos noventa y cinco, se le notifica que desde el veintinueve de
6 agosto del año anterior, le fue rechazada su solicitud de remodelación, por adolecer
7 los planos presentados de una serie de incumplimientos en relación con el
8 Reglamento de Construcciones normativa que se le señaló de acatamiento obligatorio-
9 , que no fueron corregidos. El diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la
10 Junta Directiva del INVU en sesión número 4505 en el artículo VI, declaró sin lugar el
11 recurso de apelación promovido por la empresa accionante contra las resoluciones de
12 la Dirección de Urbanismo que denegaron su solicitud, manteniendo el criterio emitido
13 por la Dirección de Urbanismo de no otorgarle el visto bueno de uso, porque el
14 proyecto incumple el artículo 5 de la Ley de Construcciones y los artículos 111.4.1. y
15 IV.13 del Reglamento de Construcciones (folio 61). El siete de junio del mismo año, en
16 sesión número 4513. en el artículo XIII. la Junta Directiva del INVU rechazó por
17 improcedente el recurso de reconsideración promovido contra la resolución anterior
18 (sesión ordinaria de la Junta Directiva número 4505. artículo VI), y además se le indicó
19 que a esa instancia no le correspondía dar por agotada la vía administrativa, sino que
20 le correspondía al Poder Ejecutivo (folio 62). El diecinueve de julio del mismo año, en
21 sesión número 4525, en el artículo IX, se rechazó por improcedente el incidente de
22 nulidad interpuesto contra la resolución de la Junta Directiva en sesión número 4513,
23 artículo XIII (folio 64). Esta gestión de inconstitucionalidad fue promovida el diez de
24 abril de mil novecientos noventa y cinco, es decir, al momento de interponerse, no se
25 encontraba en la etapa de agotamiento de la vía administrativa, como lo exige el
26 párrafo primero del citado artículo 75. sino que aún estaba pendiente de resolver el
27 recurso de apelación promovido por la empresa accionante ante la Junta Directiva del
28 INVU. contra las resoluciones de la Dirección de Urbanismo por las que se le denegó
29 el permiso solicitado (UR-101, de veintitrés de enero y UR-398. del trece de marzo,
30 ambas de mil novecientos noventa y cinco). Al respecto, debe tenerse presente que el



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7644

1 artículo 13 de la Ley de Planificación Urbana establece: Las municipalidades y las
2 partes afectadas podrán pedir a la Junta Directiva del Instituto revisión de las
3 decisiones de la Dirección de Urbanismo. De lo que resuelva la Junta Directiva en las
4 materias comprendidas en los incisos 1.) 2.) y 4.) del artículo 10. podrá recurrirse
5 dentro del plazo de quince días hábiles que se contarán a partir de la fecha en que
6 notifique la resolución, ante el Poder Ejecutivo, el cuál oirá cuando lo estimare
7 conveniente, la opinión de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros y Arquitectos
8 dentro del plazo que le señalará al efecto y que no podrá ser mayor de treinta días.
9 Pasado ese plazo, el Poder Ejecutivo resolverá dentro de los treinta días siguientes y
10 quedará agotada la vía administrativa: y el artículo 10 de la Ley de Planificación
11 Urbana en los incisos que interesan, dispone: Corresponde asimismo a la Dirección de
12 Urbanismo, dentro de las funciones de control que le asigna el inciso 4.) del artículo 7,
13 las siguientes: 1.) Revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes
14 de su adopción por las municipalidades: 2.) Examinar y visar, en forma ineludible, los
15 planes correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para
16 efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal: III).-Dentro de lo que
17 puede denominarse la organización administrativa del urbanismo en nuestro país, la
18 Dirección de Urbanismo -adscrita al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo- y la
19 Oficina de Planificación (hoy día Ministerio de Planificación y Política Económica) son
20 los órganos encargados de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, a través
21 del cual, se fijan las políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas
22 urbanas. Dicho Plan -que concretamente es elaborado por la Dirección y propuesto
23 por la Junta Directiva del instituto- debe incluir estudios técnicos sobre el factor de
24 población con proyecciones de crecimiento a nivel nacional, regional y urbano, sobre
25 el uso de la tierra con planes sobre la extensión y formas de aprovechamiento de las
26 porciones requeridas para desarrollo urbano, el desarrollo industrial, vivienda y
27 renovación urbana, servicios públicos y ubicación en general de los proyectos sobre
28 transportes, entre otros. Además, la Dirección de Urbanismo funciona como órgano
29 asesor de las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan
30 Regulador municipal o local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva. Sin



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7645

1 embargo, lo expuesto debe entenderse como el limite formal de los grandes
2 lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales deben los
3 gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de
4 desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional
5 de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno
6 Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia. Tal situación
7 atenta no sólo contra los más elementales principios de la lógica y la conveniencia,
8 habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la
9 República. sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal,
10 establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175. La planificación
11 urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una
12 función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo
13 lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de
14 Planificación y a la Dirección de Urbanismo" (sentencia número 6706-93: de las quince
15 horas veintiún minutos del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres).

16 CONCLUSIONES: 1) En lo relativo a las funciones de supervisión, vigilancia y
17 fiscalización dadas por Ley al Instituto a través de la Dirección de Urbanismo, estese a
18 lo señalado en los dictámenes citados en el Oficio PE-AL-629-2016. de la Asesoría
19 Legal, en lo aplicable. 2) La competencia en cuanto a la supervisión, vigilancia y
20 fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales por parte del INVU, está dada por los
21 artículos 7, 9 y 10 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 de 15 de noviembre de
22 1968. Las cuales pueden resumirse con base en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 10 que
23 permiten al Instituto denunciar a la Municipalidad en caso de infracciones graves a la
24 Ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de terrenos o en la
25 factura de construcciones, para la cual puede ordenar la suspensión de la obra si la
26 municipalidad no actúa, e incluso podrá requerir el auxilio de la autoridad policía; así
27 como las denuncias que se han hecho ante las mismas municipalidades, o incluso
28 ante el Ministerio Público por incumplimientos a la Ley de Planificación Urbana y
29 planes reguladores locales. 3). Otro ejemplo del ejercicio de las funciones que otorgan
30 los artículos 7. 9 de la Ley Nu4240, son las charlas que se dan en diversos municipios,



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7646

1 dentro de las funciones de asesoría y capacitación. 4). También existe la posibilidad
2 de que la Dirección de Urbanismo deniegue la aprobación de partes del Plan
3 Regulador o sus reglamentos, respaldado en principios legales o técnicos, cuya
4 vigencia sea de absoluto interés nacional o regional, lo anterior de conformidad con el
5 numeral 18 de la Ley N° 4240. 5) En ese sentido, y de acuerdo a la letra del
6 acuerdo, no existe un marco referencial de jurisprudencia que señale expresa y
7 taxativamente el procedimiento a seguir basado en la Ley de Planificación Urbana,
8 más bien todo lo contrario, dicho cuerpo normativo señala tanto las atribuciones como
9 las obligaciones que tiene la Dirección de Urbanismo, de forma general, en relación
10 con la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales, en
11 relación con la aplicación de la normativa urbanística. Ya sea en la aplicación de su
12 Plan Regulador, o en defecto del mismo, de las demás normas que rigen la materia. 1
13 4.) Ordenar la suspensión de aquella obra en que ha habido las infracciones
14 contempladas en el inciso anterior cuando, después de transcurrido un término
15 prudencia! desde que formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad como
16 le corresponde, en el sentido de impedir o corregir la transgresión apuntada; [...]; con
17 lo cual queda claro, que en los casos en que se ordena una suspensión de obra, como
18 en el caso que nos ocupa, quien agota la vía administrativa es el Poder Ejecutivo.
19 Asimismo, según se constata con la contestación del Director a.i. de la Dirección de
20 Urbanismo, el asunto que da sustento a esta acción, ya fue definitivamente resuelto
21 por la Junta Directiva del INyU, sin que la empresa accionante, al ser notificada del
22 rechazo del incidente de nulidad promovido contra el artículo XIII de la sesión número
23 4513 del siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, promoviese el respectivo
24 recurso ante el Poder Ejecutivo, para tener por agotada la vía administrativa, no
25 obstante que la propia Junta Directiva le había aclarado que no le correspondía a esa
26 institución agotar esa vía. (Lo resaltado no corresponde al original). VOTO N° 20Q0-
27 06653 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. III.-Antes
28 de analizar los alegatos concretos del recurrente resulta útil traer a colación los
29 lineamientos generales que ha establecido la jurisprudencia de la Sala con relación a
30 las Organizaciones Municipales y la Planificación Urbana. Por disposición del artículo



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7647

1 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 de 15 de
2 noviembre de 1968 y sus reformas, es competencia de las municipalidades planificar y
3 controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de sus jurisdicciones. Para cumplir
4 con este objetivo, pueden dictar planes reguladores en los que podrán planificar -entre
5 otros aspectos (artículo 16 de la Ley 4240 y sus reformas)- el uso de la tierra. Esta
6 función debe ser ejercida en coordinación con los entes encargados de ejecutar el
7 Plan Nacional de Desarrollo Urbano, como señaló esta Sala se refirió en la sentencia
8 N°005445-00 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil
9 novecientos noventa y nueve, que dispuso, en lo que interesa: "IV.-DE LA
10 COORDINACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN URBANA. El artículo 10 incisos 1) y 2) de
11 la Ley de Planificación Urbana, número 4240 y sus reformas, se cuestiona en cuanto
12 supedita las decisiones locales en materia de planificación urbana a la aprobación de
13 la Dirección de Urbanismo; y los artículos 16. 17.2. y 18. en cuanto obliga a que los
14 planes reguladores deben sujetarse a los objetivos de los órganos centrales. Como se
15 indicó en el Considerando X de esta sentencia, en la materia de planificación urbana
16 se debe dar una relación de coordinación entre las diversas dependencias públicas
17 que tienen competencia respecto de ella, en tanto, aun cuando por disposición
18 constitucional y legal su desarrollo y aplicación corresponde a los gobiernos locales -
19 según lo ha reconocido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional-, la misma
20 debe ordenarse según las directrices y lineamientos generales del Plan Nacional de
21 Desarrollo Urbano, elaborado por el Poder Ejecutivo (Dirección de Urbanismo del
22 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Planificación Nacional y
23 Política Económica), aprobado por ley de la República, según quedó dicho, y a la falta
24 de tal requisito, por voluntaria adhesión que de él haga cada municipalidad. En este
25 sentido, la jurisprudencia es conteste al indicar. "I) De conformidad con lo establecido
26 por el artículo 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de la Planificación
27 Urbana, es competencia de las Municipalidades planificar y controlar el desarrollo
28 urbano, dentro de los límites de su territorio. Para cumplir con este objetivo las
29 Municipalidades pueden implantar planes reguladores en los que podrán determinar -
30 entre otros muchos aspectos (artículo 16 Ley 4240 y sus reformas) - la zonificación del



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7648

1 uso de la tierra para vivienda, comercio, industria, educación, recreación, fines
2 públicos y cualquier otro destino pertinente. Para implantar un plan regulador en forma
3 total o parcial, las Municipalidades deben seguir el procedimiento establecido en el
4 artículo 17 ibidem" (sentencia número 2153-93. de las nueve horas veintiún minutos
5 del veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres). Ese procedimiento ha sido
6 definido en la ley y especificado por la jurisprudencia constitucional en los siguientes
7 términos: a) La Jurisprudencia ha actuado como marco de referencia general que ha
8 delimita el actuar del INVU en respeto al artículo al principio de autonomía municipal
9 dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política. b) De conformidad con la Ley
10 de Planificación Urbana y la jurisprudencia señalada, el INVU ostenta sus potestades
11 de supervisión, vigilancia y fiscalización, aún en aquellos cantones que no cuentan con
12 Plan Regulador, pero en los que se aplican planes reguladores regionales, como es el
13 GAM, o bien cualquier otra norma de interés nacional comprendida en la Ley 4240 y
14 en los reglamentos de Desarrollo Urbano. c) En este sentido, el control y vigilancia
15 hecho por la Dirección de Urbanismo y Vivienda se hace tanto a través de la revisión
16 de planos, que implica la denegación del visado en caso de determinarse el
17 incumplimiento a alguna norma; así como la atención de denuncias realizadas por los
18 propios vecinos de las diversas municipalidades y las inspecciones que de oficio se
19 realizan por parte de esta entidad. d) Ejemplo de denuncias realizadas por infracciones
20 a planes reguladores o normativa aplicable, las encontramos ante las Municipalidades
21 de Alajuela, Coronado, Parrita. Osa, Sámara, Tamarindo, Santa Bárbara de Heredia.

22 **ACUERDO No. 696-2017**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
24 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
25 **acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
26 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio CJD-002-2017 con el que el Instituto**
27 **de Vivienda y Urbanismo traslada jurisprudencia con referencia a la competencia**
28 **de asesoría y fiscalización por parte del INVU hacia las Municipalidades.**

29 **K.** Se recibe oficio OAMSB-077-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
30 Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica "Para su conocimiento y



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7649

1 trámite de comisión, adjunto me permito remitirles copia del oficio DPMSB-015-2017
2 de Proveduría y los 13 expedientes originales mencionados en el mismo" (Oficio
3 DPMSB-015-2017 firmado por la señora Cinthya Salas, Provedora Municipal. El día
4 01 de febrero del 2017 el Lic. Marco Vargas Ramírez me hizo entrega de expedientes
5 de compras realizados desde finales de mayo del 2016 hasta 09 de enero del 2017,
6 tiempo en que no me encontraba laborando por motivo de licencia de maternidad y
7 vacaciones. Estos expedientes licitatorios quedaron en la etapa de comunicado del
8 acto de adjudicación, sin embargo, no les puedo dar continuidad porque incumplen
9 procedimientos de Ley y los expedientes se encuentran incompletos. **Licitación**
10 **Abreviada No. 2016LA-000004-CL.** "Contratación de una empresa para que realice la
11 ejecución del mantenimiento rutinario de las líneas conectoras y caminos en asfalto del
12 cantón de Santa Bárbara". **Folios: 350.** a) Expediente no cuenta con estudios legales
13 ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. b) Aprobado el inicio de
14 procedimiento mediante acuerdo municipal No. 461-2016, de la sesión extraordinaria
15 No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre del 2016. c) El acta de adjudicación es
16 firmada por el Alcalde Municipal por un monto de **¢23.951.482,91 (folios del 344 al**
17 **346).** El 23 de diciembre se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y
18 evaluación recibido por los proveedores mediante correo electrónico. **Licitación**
19 **Abreviada No. 2016LA-000005-CL.** "Contratación de una empresa para que realice la
20 ejecución del mantenimiento periódico de la Calle Montero código C4- 04-023 y la
21 construcción de aceras de entronque de la ruta nacional 128 hasta la Urbanización
22 Santa Clara". Folios: 268. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio
23 del procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio de procedimiento
24 mediante acuerdo municipal No. 464-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016,
25 celebrada el 27 de octubre del 2016. 3. El acta de adjudicación es firmada por el
26 Alcalde Municipal por un monto de ¢29.455.570,00 (folios del 264 al 266). 4. El 23 de
27 diciembre se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación sin
28 recibido de los proveedores. **Licitación Abreviada No.2016LA-000006-CL**
29 "Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mejoramiento de Calle
30 Alfaro distrito Santa Domingo y mantenimiento periódico Calle Saieciano Distrito San



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7650

1 Juan Cantón de Santa Bárbara". **Folios: foliado parcialmente hasta el folio 47.** a)
2 Aprobado el inicio de procedimiento mediante acuerdo municipal No. 463-2016, de la
3 sesión extraordinaria No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre del 2016. b) Sin
4 ejecución. **Licitación Abreviada No. 2016LA-000007-CL.** "COMPRA DE 400
5 HIDRÓMETROS PARA EL ACUEDCUTO MUNICIPAL". **Folios: 197.** a) Expediente
6 no cuenta con estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de
7 ofertas. b) Aprobado el inicio de procedimiento mediante acuerdo municipal No. 495-
8 2016, de la sesión ordinaria No. 27-2016, celebrada el 31 de octubre del 2016. c) El
9 acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
10 **¢12.692.400,00 (folios del 191 al 193).** d) El 27 de diciembre se observa un el
11 comunicado del acto final de adjudicación y evaluación enviado a los proveedores
12 mediante correo electrónico. **Licitación Abreviada No. 2016LA-000008-CL.**
13 "Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mejoramiento de Calle
14 Potrerillos (tercera etapa) distrito Purabá del Cantón de Santa Bárbara". **Folios: 263.**
15 Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni en
16 estudio de ofertas. Aprobado el inicio de procedimiento mediante acuerdo municipal
17 No. 600-2016, de la sesión ordinaria No. 33- 2016, celebrada el 12 de diciembre del
18 2016. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
19 **¢29.059.270,00 (folios del 257 al 259).** El 23 de diciembre se observa un el
20 comunicado del acto final de adjudicación y evaluación enviado a los proveedores
21 mediante correo electrónico con otro monto). **Licitación Abreviada No. 2016LA-**
22 **000009-CL.** "Contratación de una empresa para que realice la ejecución del
23 mantenimiento periódico de Calle el Cerro (primera etapa), distrito San Pedro, Cantón
24 de Santa Bárbara". **Folios: 223** Expediente no cuenta con estudios legales ni en el
25 inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. Aprobado el inicio de procedimiento
26 mediante acuerdo municipal No. 601-2016, de la sesión ordinaria No. 33- 2016,
27 celebrada el 12 de diciembre del 2016. El acta de adjudicación es firmada por el
28 Alcalde Municipal por un monto de **¢18.496.000,00 (folios del 219 al 221).** El 23 de
29 diciembre se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación
30 enviado a los proveedores sin recibo de los proveedores. **Licitación Abreviada No.**



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7651

1 **No. 2016LA-000010-CL.** "COMPRA Y REPARACIÓN DE 20 EQUIPOS DE
2 CLORACIÓN". **Folios: 99.** a) Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio
3 del procedimiento ni en estudio de ofertas. b) Aprobado el inicio de procedimiento
4 mediante acuerdo municipal No. 602-2016, de la sesión ordinaria No. 33- 2016,
5 celebrada el 12 de diciembre del 2016. c). No cuenta con dictamen técnico de estudio
6 de ofertas. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
7 **¢44.900.000,00 (folios del 89 al 91)**. El 27 de diciembre del 2016 se observa un el
8 comunicado del acto final de adjudicación y evaluación enviado a los proveedores
9 mediante correo electrónico. **Licitación Abreviada No. 2016LA-000011-CL.**
10 "Contratación de una empresa para que realice la impermeabilización de 5 tanques de
11 almacenamiento de agua". **Folios: 78.** Expediente no cuenta con estudios legales ni
12 en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. Aprobado el inicio de
13 procedimiento mediante acuerdo municipal No. 603-2016, de la sesión ordinaria No.
14 33- 2016, celebrada el 12 de diciembre del 2016. No cuenta con dictamen técnico de
15 estudio de ofertas. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un
16 monto de **¢33.214.745,00 (folios del 74 al 76)**. El 27 de diciembre del 2016 se
17 observa un el comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los
18 proveedores. **Licitación Abreviada No. 2016LA-000012-CL. "ADQUISICIÓN DE**
19 **VEHÍCULOS". Folios: 244.** Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio
20 del procedimiento ni en estudio de ofertas. Aprobado el inicio de procedimiento
21 mediante acuerdo municipal No. 582-2016, de la sesión ordinaria No. 32- 2016,
22 celebrada el 06 de diciembre del 2016. No cuenta con dictamen técnico de estudio de
23 ofertas. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
24 **¢74.849.982,90 (folios del 240 al 242)**. El 27 de diciembre del 2016 se observa un el
25 comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los proveedores. **Licitación**
26 **Abreviada No. 2016LA-000013-CL. "Adquisición de materiales y productos de**
27 **plástico para el acueducto municipal". Folios: 139.** a) Expediente no cuenta con
28 estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. b) Aprobado
29 el inicio de procedimiento mediante acuerdo municipal No. 583-2016, de la sesión
30 ordinaria No. 32- 2016, celebrada el 06 de diciembre del 2016. c). No cuenta con



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7652

1 dictamen técnico de estudio de ofertas. d). El acta de adjudicación es firmada por el
2 Alcalde Municipal por un monto de **¢39.250.633,72 (folios del 131 al 133)**. e) El 27 de
3 diciembre del 2016 se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y sin
4 recibido de los proveedores. **Licitación Abreviada No. 2016LA-000014-CL.**
5 "Adquisición de materiales y productos minerales y asfálticos para el acueducto
6 municipal". **Folios: 61.** Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del
7 procedimiento ni en estudio de ofertas. Aprobado el inicio de procedimiento mediante
8 acuerdo municipal No. 584-2016, de la sesión ordinaria No. 32- 2016, celebrada el 06
9 de diciembre del 2016. No cuenta con dictamen técnico de estudio de ofertas. El acta
10 de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de **¢12.568.800,00**
11 **(folios del 55 al 57)**. El 27 de diciembre del 2016 se observa un el comunicado del
12 acto final de adjudicación y sin recibido de los proveedores. **Licitación Abreviada No.**
13 **2016LA-000015-CL.** "Contratación de una empresa para que realice la ejecución del
14 mantenimiento rutinario de líneas conectoras en el cantón de Santa Bárbara". **Folios:**
15 **223.** Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni en
16 estudio de ofertas. Aprobado el inicio de procedimiento mediante acuerdo municipal
17 No. 462-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre del
18 2016. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
19 **¢56.607.100,00 (folios del 216 bis al 218)**. El 23 de diciembre del 2016 se observa
20 un el comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los proveedores.
21 **COMPRA DIRECTA No. 2016CD-000066-CL.** "Contratación para el diseño y la
22 construcción de un puente vehicular que se construirá sobre el Rio Potrerillos, Calle
23 Paulina en el distrito de San Pedro del Cantón de Santa Bárbara de Heredia".
24 Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni en
25 estudio de ofertas. Aprobado el inicio de procedimiento mediante acuerdo municipal
26 No. 493-2016, de la sesión ordinaria No. 27- 2016, celebrada el 31 de octubre del
27 2016. No cuenta con dictamen técnico de estudio de ofertas. El acta de adjudicación
28 es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de **C167.980.000,00 (folios del 297**
29 **al 298)**. El 29 de diciembre del 2016 se observa un el comunicado del acto final de
30 adjudicación enviado a los proveedores mediante correo electrónico. Después de todo



Acta N° 042-2017

Fecha: 13/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7653

1 el análisis general realizado manifiesto que no me hago responsable de ningún
2 procedimiento ni actuación realizada en mi ausencia que fue alrededor de los últimos
3 siete meses del año 2016 (incluyendo compras directas, licitaciones, inclusiones al
4 SIAC, en fin cualquier procedimiento realizado de competencia del departamento). Los
5 expedientes originales se encuentran en custodia de este departamento y a
6 disposición cuando así se requieran”.

7 **ACUERDO No. 697-2017**

8 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
9 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
10 **acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
11 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio OAMSB-077-17 con el que el señor**
12 **Alcalde Municipal, traslada criterio del Departamento de Proveduría con**
13 **referencia a la adjudicación de proyectos que incumplen procedimientos de Ley**
14 **o que los expedientes se encuentran incompletos.**

15 **ARTICULO V**

16 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

17 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
18 al señor Alcalde y a los síndicos.

19 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, el día martes tuvimos una
20 reunión con el inspector de aguas de Barva y la ingeniera del Acueducto, para unificar
21 criterios, el jueves tuvimos una reunión en San Pablo de Heredia, tratando asuntos de
22 FEDEHEREDIA que son importantes para la Municipalidad, el viernes tuve una
23 reunión con personeros del IFAM, la ingeniera Natalia Agüero y Edmundo uno de los
24 Directores del IFAM que nos traen una nueva propuesta, que después nos vamos a
25 reunir el Acueducto y el Concejo, para ver que procede con eso. Hoy en la mañana
26 estuve reunido con el Gerente del Banco Nacional para que nos de escenarios para un
27 préstamo para la compra de un terreno para las bodegas, ya hemos comentado esto,
28 porque hay una propuesta bastante interesante, él nos va a dar dos escenarios a ver
29 cuál de ellas es la que más nos conviene.

30 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Sobre el Banco

